

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 116-2023-D-FIME**

Bellavista, 22 de noviembre de 2023

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto: el Oficio Nº 119-2023-FIME/CERS con el cual el Director del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, hace llegar el proyecto de Responsabilidad Social, denominado: "PROYECTO DE CAPACITACION EN TECNOLOGÍA DE SOLDADURA POR ARCO ELECTRICO" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, presentado por el docente Nombrado en la Categoría Asociado Tiempo Completo, Dr. Pablo Mamani Calla.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 041-2023-CF-FIME de fecha 22.04.2023, se designa como Presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social al Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 167-2023-CF-FIME de fecha 14.08.2023, se aprueba el Reglamento de Proyectos de Extensión y Responsabilidad Social – FIME;

Que, según el precitado reglamento, establece en el ítem VI. PROCESO: Presentación del Proyecto, inciso a) Los Docentes en coordinación con los estudiantes presentan un proyecto de responsabilidad social, de acuerdo a la estructura establecida en los anexos A y B; inciso d) De ser favorable se emite la Resolución; caso contrario se devuelve al CERES a fin de hacer llegar al docente responsable para que levante las observaciones;

Que, mediante el documento del visto, con la cual el Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera, Presidente del CERES-FIME, hace llegar el proyecto de Responsabilidad Social, denominado: "PROYECTO DE CAPACITACION EN TECNOLOGÍA DE SOLDADURA POR ARCO ELECTRICO" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, presentado por el docente Nombrado en la Categoría Asociado Tiempo Completo, Dr. Pablo Mamani Calla, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, el "PROYECTO DE CAPACITACION EN TECNOLOGÍA DE SOLDADURA POR ARCO ELECTRICO" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, presentado por el docente Nombrado en la Categoría Asociado Tiempo Completo, Dr. Pablo Mamani Calla.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Comité de Extensión y Responsabilidad Social y las Dependencias Académico Administrativas de la FIME, para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
Dr. MANUEL LARA MARQUEZ  
DECANO